

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-11-2023-MDL-ALC.

Lobitos, 27 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Carta N°020-2023-RASEC.EIRL emitida por el Consultor RASEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL, la Carta N°050-2023/INGSASCCH del Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero, el Informe N°072-2023-UEYP-MDL de la Unidad de Estudios y Proyectos, Informe N°459-2023-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Informe N°209-11-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Aprobación de la Ficha Técnica **"DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA TRANQUERA, PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL SECTOR QUEBRADA TRANQUERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON SINPAD N°13591.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante **Carta N°020-2023-RASEC.EIRL** de fecha 02 de noviembre del 2023, el Consultor RASEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL alcanza la Ficha Técnica de **"DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA TRANQUERA, PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL SECTOR QUEBRADA TRANQUERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON SINPAD N°13591, para su revisión y conformidad correspondiente.**

Que, a través de la **Carta N°050-2023/ING.SASCCH** del Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero, señala que habiendo revisado la Ficha Técnica en mención cuyo objetivo es brindar protección a las viviendas y población del sector Quebrada Tranquera que se encuentra ante las lluvias en época del Fenómeno del Niño, cuyo costo directo de S/.168,365.55 (ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con 55/100 soles), con precios de mercado al mes de Octubre del 2023. El tiempo de ejecución para el presente proyecto es de 48 días calendarios y una vigencia de presupuesto de Octubre del 2023, Administración Directa, otorgando conformidad opinión favorable dando CONFORMIDAD, se recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N°072-2023-UEYP-MDL** de fecha 16 de noviembre del 2023 la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar el informe de aprobación de elaboración de la ficha técnica **"DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA TRANQUERA, PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL SECTOR QUEBRADA TRANQUERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON SINPAD N°13591", cuyo costo para la**

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ejecución es de S/.168,365.55 (ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta cinco con 55/100 soles), con precios de mercado al mes de octubre del 2023. Concluyendo que la ficha ha sido elaborada por el Consultor RASEC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL y se apruebe a Nivel técnico la Ficha.

Que, a través del Informe N°459-2023-DDUI-MDL de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica que el encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo a nivel técnico de la "DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA TRANQUERA, PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL SECTOR QUEBRADA TRANQUERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON SINPAD N°13591", cuyo costo para la ejecución de la actividad asciende S/.168,365.55 (ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta cinco con 55/100 soles), y revisado por el Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero CIP217814, quien otorga conformidad y recomienda aprobación mediante acto resolutivo. Por lo que solicita continuar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°209-11-2023-MDL/OAJ de fecha 20 de noviembre del 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando se expida el acto resolutivo de aprobación de la ficha técnica en mención; atendiendo a la documentación e información sustentatoria así como al cumplimiento de la normatividad regulatoria, la misma que cuenta con memoria descriptiva, sustento de metrados, Presupuesto, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, Análisis de Movilización, Desmovilización de maquinaria, informe topográfico y planos, asimismo cuenta con la conformidad de la Unidad de Estudios y Proyectos y de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura. Situación que amerita se expida el acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto es preciso tener presente que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: "Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, Fecha de Determinación del Presupuesto de Obra, Análisis de Precios, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Fórmula Polinómica", y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios; del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que éste contiene la documentación necesaria para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, A NIVEL TÉCNICO LA FICHA TÉCNICA "DESCOLMATACIÓN, LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADA TRANQUERA, PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS EN EL SECTOR QUEBRADA TRANQUERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON SINPAD N°13591", cuyo costo de inversión total es de S/.168,365.55 (ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta cinco con 55/100 soles) con precios vigentes al mes de Octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar las acciones que correspondan para la ejecución del expediente técnico, conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C
ARCHIVO.
ALCALDIA.
S.M.
DDUI.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos
Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura